



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
24 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

46° período de sesiones

Bonn, 8 a 18 de mayo de 2017

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional;
 - d) Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional;
 - e) Otras actividades aprobadas.
3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Situación de la presentación y el examen de los segundos informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Recopilación y síntesis de los segundos informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Revisión de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales”;
 - d) Revisión de las modalidades y los procedimientos de evaluación y examen internacional.



4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Apoyo financiero y técnico;
 - c) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
5. Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París.
6. Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París.
7. Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio.
8. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
9. Planes nacionales de adaptación.
10. Desarrollo y transferencia de tecnologías: alcance y modalidades de la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico en relación con el respaldo a la aplicación del Acuerdo de París.
11. Asuntos relacionados con la financiación para el clima:
 - a) Examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación;
 - b) Tercer examen del Fondo de Adaptación.
12. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad:
 - a) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención;
 - b) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
13. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - a) Foro mejorado y programa de trabajo;
 - b) Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París;
 - c) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto;
 - d) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10.
14. Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución.
15. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.
16. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019;
 - b) Otros asuntos financieros y presupuestarios;
 - c) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría;
 - d) Aplicación del Acuerdo sobre la Sede.
17. Otros asuntos.
18. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente, Sr. Tomasz Chruszczow (Polonia), declarará abierto el 46º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el lunes 8 de mayo de 2017.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por la Secretaría Ejecutiva de común acuerdo con la Presidencia.

<i>FCCC/SBI/2017/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/10078</i>

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. En la página web del OSE 46¹ se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones², y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSE. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE a ese respecto³. En este contexto, las Presidencias del OSE, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP) propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de las conclusiones, a fin de garantizar que estas estén disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura. Además, las Presidencias de los órganos colaborarán para asegurar la coherencia de la información facilitada por los órganos subsidiarios, entre otras cosas respecto de las actividades aprobadas que se lleven a cabo durante los períodos de sesiones.

4. En su 44º período de sesiones, el OSE tomó nota de la labor de la secretaría sobre el establecimiento de una plataforma para el intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre la mitigación y la adaptación de manera holística e integrada, según se indica en la decisión 1/CP.21, párrafo 135, y pidió que se le facilitara más información sobre el desempeño de esa labor en el OSE 46⁴. En su 22º período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) celebró consultas sobre ese asunto y pidió a la Presidencia del OSACT que iniciara el proceso de elaboración de la plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas, incluida la organización de un diálogo abierto entre múltiples interesados sobre la puesta en funcionamiento de la plataforma coincidiendo con el 46º período de sesiones del OSACT y del OSE, que estaría comoderado por la Presidencia del OSACT y por un representante de las organizaciones de los pueblos indígenas. También en su 22º período de sesiones, la CP convino en que este asunto terminaría de examinarse durante el OSACT 47 en el marco de un nuevo tema del programa⁵.

¹ <http://unfccc.int/10078>.

² Pueden consultarse en <http://unfccc.int/10078>.

³ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁴ FCCC/SBI/2016/8, párr. 165.

⁵ FCCC/CP/2016/10, párrs. 165 a 168.

c) Período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional

5. El proceso de evaluación multilateral correspondiente a la segunda ronda del proceso de evaluación y examen internacional establecido en el marco del OSE para las Partes que son países desarrollados⁶ se está llevando a cabo en el período 2016-2017, tras haberse iniciado en el 45º período de sesiones del OSE, durante el cual 24 Partes fueron objeto de evaluación multilateral⁷. En el presente período de sesiones se someterán a este proceso 18 Partes.

Más información en <http://unfccc.int/10090> y <http://unfccc.int/9534>

d) Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional

6. El tercer intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional de los informes bienales de actualización en el contexto del OSE⁸ tendrá lugar en este período de sesiones para las Partes que son países en desarrollo que hayan presentado un informe bienal de actualización y cuyo informe resumido se haya ultimado a más tardar el 8 de marzo de 2017. El intercambio adoptará la forma de un taller abierto a todas las Partes. Las Partes interesadas podrán presentar preguntas por escrito con antelación.

Más información en <http://unfccc.int/8722>, <http://unfccc.int/10054> y <http://unfccc.int/9382>

e) Otras actividades aprobadas

Procesos de examen técnico

7. Los procesos de examen técnico relativos a la mitigación y la adaptación son organizados conjuntamente por el OSE y el OSACT⁹, y el proceso de examen técnico de la adaptación está dirigido por el Comité de Adaptación. A fin de prestar apoyo a estos procesos, la secretaría va a organizar una serie de reuniones de expertos técnicos en mitigación y adaptación¹⁰ durante este período de sesiones.

Más información en <http://climateaction2020.unfccc.int/tep/technical-expert-meetings> y <http://unfccc.int/10144>

Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

8. En su 22º período de sesiones, la CP aprobó el mandato del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC) establecido en virtud de la decisión 1/CP.21, párrafo 71¹¹. Pidió al OSE que organizara la primera reunión del CPFC coincidiendo con el 46º período de sesiones del OSE y del OSACT; durante esta primera reunión, el CPFC elaborará con más detalle y aprobará sus modalidades y procedimientos de trabajo¹².

9. En su 45º período de sesiones, el OSE acordó que, en 2017, el primer ámbito o tema de atención prioritaria del CPFC serían las actividades de fomento de la capacidad para la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional en el contexto del Acuerdo de París¹³.

Más información en <http://unfccc.int/10053>

⁶ Decisión 2/CP.17, anexo II.

⁷ Véase el anexo del documento FCCC/SBI/2016/10.

⁸ Decisión 2/CP.17, anexo IV.

⁹ Decisión 1/CP.21, párrs. 112 y 126.

¹⁰ Decisión 1/CP.21, párrs. 111 a) y 129 a).

¹¹ Decisión 2/CP.22, párr. 1.

¹² Decisión 2/CP.22, párrs. 5 y 6.

¹³ FCCC/SBI/2016/20, párr. 91.

Taller organizado durante el período de sesiones para elaborar posibles elementos de un plan de acción sobre el género

10. En su 22º período de sesiones, la CP pidió al OSE que elaborara un plan de acción sobre el género a fin de apoyar la aplicación de las decisiones y los mandatos relacionados con el género en el proceso de la Convención Marco. La secretaría, en cooperación con las Partes, los observadores que lo deseen y otras partes interesadas, organizará durante el 46º período de sesiones del OSE y del OSACT un taller destinado a elaborar posibles elementos del plan de acción sobre el género para que el OSE los examine en su 47º período de sesiones. Conforme a la invitación formulada en la CP 22, las Partes, los observadores y otras partes interesadas pueden presentar sus opiniones sobre las cuestiones que deberían abordarse en el taller del período de sesiones^{14 15}.

Otras actividades

11. Durante el período de sesiones tendrán lugar asimismo los siguientes talleres y actos:

- a) La sexta reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad¹⁶;
- b) El quinto Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático¹⁷;
- c) Un taller sobre las oportunidades de seguir aumentando la participación efectiva de los interesados que no son Partes con miras a reforzar la aplicación de las disposiciones de la decisión 1/CP.21¹⁸;
- d) La reunión de un grupo especial de expertos técnicos para examinar las dos esferas del programa de trabajo sobre las medidas de respuesta¹⁹.

3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Situación de la presentación y el examen de los segundos informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

12. *Antecedentes.* La CP pidió a las Partes que son países desarrollados que presentaran sus segundos informes bienales a más tardar el 1 de enero de 2016²⁰. Al 22 de febrero de 2017, la secretaría había recibido 43 segundos informes bienales y 43 formularios comunes tabulares correspondientes al segundo informe bienal. Se han publicado los 43 informes del examen técnico de los segundos informes bienales.

13. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la situación de la presentación y el examen de los segundos informes bienales.

<i>FCCC/SBI/2017/INF.1</i>	<i>Status of submission and review of second biennial reports. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/7550

¹⁴ Véase la decisión 21/CP.22, párrs. 27 a 30.

¹⁵ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones, a más tardar el 25 de enero, a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://unfccc.int/5900>. Los observadores y otros interesados deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

¹⁶ Véanse los párrafos 46 y 51 *infra*.

¹⁷ Véase <http://unfccc.int/10123>.

¹⁸ Véase el párrafo 67 *infra*.

¹⁹ Véase el párrafo 53 *infra*.

²⁰ Decisión 2/CP.17, párr. 13.

b) Recopilación y síntesis de los segundos informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

14. *Antecedentes.* La secretaría preparó un informe de recopilación y síntesis²¹ de la información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) en sus segundos informes bienales, para que la CP lo examinara en su 22º período de sesiones²². En su 45º período de sesiones, el OSE comenzó a examinar este asunto y convino en seguir examinándolo en su 46º período de sesiones²³.

15. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir el examen del informe de recopilación y síntesis y a recomendar un proyecto de decisión al respecto, según proceda, para que la CP lo examine y apruebe en su 23º período de sesiones.

Más información en <http://unfccc.int/7550>

c) Revisión de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales”

16. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 40º período de sesiones, comenzara a revisar las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales”, sobre la base de la experiencia adquirida en la preparación de los primeros informes bienales y de otra información, con vistas a que la CP aprobara las directrices revisadas en su 20º período de sesiones²⁴. En su 45º período de sesiones, el OSE prosiguió el examen de este asunto, que había iniciado durante su 40º período de sesiones, y convino en seguir examinando la cuestión pendiente contenida en el párrafo 71 del proyecto de directrices²⁵ en su 46º período de sesiones²⁶.

17. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir el examen de la cuestión pendiente y a recomendar un proyecto de decisión sobre las directrices revisadas para que la CP lo examine y apruebe en su 23º período de sesiones.

Más información en <http://unfccc.int/1095>

d) Revisión de las modalidades y los procedimientos de evaluación y examen internacional

18. *Antecedentes.* En su 22º período de sesiones, la CP observó que el OSE había concluido su examen del resultado de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional a que se hace referencia en la decisión 2/CP.17, anexo II, párrafo 12²⁷. Las Partes pueden presentar sus opiniones acerca de la revisión de las modalidades y los procedimientos de evaluación y examen internacional, sobre la base de la experiencia adquirida en la primera ronda de evaluación y examen internacional²⁸.

19. *Medidas.* Se invitará al OSE a revisar las modalidades y los procedimientos de evaluación y examen internacional sobre la base de la experiencia adquirida en la primera ronda de evaluación y examen internacional, teniendo en cuenta las comunicaciones que se

²¹ FCCC/SBI/2016/INF.10 y Add.1.

²² Decisión 2/CP.17, párr. 21.

²³ FCCC/SBI/2016/20, párrs. 19 y 20.

²⁴ Decisión 2/CP.17, párr. 18.

²⁵ Figura en el documento FCCC/SBI/2016/8, anexo I.

²⁶ FCCC/SBI/2016/20, párr. 20.

²⁷ Véase la decisión 18/CP.22.

²⁸ Decisión 18/CP.22, párr. 2. Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones, a más tardar el 1 de marzo de 2017, a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://unfccc.int/5900>.

reciban de las Partes, con miras a recomendar una versión revisada de las modalidades y procedimientos a la CP para que la examine y apruebe en su 23^{er} período de sesiones²⁹.

Más información en <http://unfccc.int/9534> y <http://unfccc.int/10090>

4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

20. *Antecedentes.* En el OSE 24, algunas Partes propusieron que, de conformidad con el artículo 10, párrafo 2, de la Convención, el OSE examinase la información transmitida por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) en todas sus comunicaciones nacionales³⁰. En el OSE 45, este subtema del programa se dejó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluirlo en el programa provisional de su 46^o período de sesiones.

21. *Medidas.* Se invitará al OSE a impartir orientación sobre la forma de examinar la información recogida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I tomando en consideración las disposiciones pertinentes del Acuerdo de París.

b) Apoyo financiero y técnico

22. *Antecedentes.* En su 44^o período de sesiones, el OSE alentó a las Partes no incluidas en el anexo I a que aprovecharan las oportunidades de apoyo y asistencia técnica disponibles en el marco del Programa Mundial de Apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial³¹, y reconoció la contribución hecha por el Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención³². En el OSE 45, la secretaría informó sobre los progresos realizados, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en sus esfuerzos por aportar más apoyo técnico con el fin de incrementar la capacidad nacional de las Partes no incluidas en el anexo I para facilitar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes³³.

23. *Medidas.* Se invitará al OSE a acordar las medidas adicionales que proceda adoptar en relación con estos asuntos.

Más información en <http://unfccc.int/6921>

c) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

24. *Antecedentes.* Los informes resumidos correspondientes a cada uno de los informes bienales de actualización presentados en el marco del proceso de consulta y análisis internacional³⁴ se pueden consultar en el sitio web de la Convención Marco³⁵ y han sido presentados al OSE³⁶.

25. Al 10 de marzo de 2017 se habían realizado 7 rondas de análisis técnicos de un total de 34 informes bienales de actualización. En 2015 se organizaron 3 rondas y en 2016, 4, en las que se analizaron, respectivamente, 14 y 20 informes bienales de actualización. La

²⁹ Decisión 18/CP.22, párr. 3.

³⁰ FCCC/SBI/2006/11, párr. 32.

³¹ FCCC/SBI/2016/8, párr. 38.

³² FCCC/SBI/2016/8, párr. 40.

³³ Véase el documento FCCC/SBI/2016/INF.17.

³⁴ Véase el párrafo 6 *supra*.

³⁵ <http://unfccc.int/8722>.

³⁶ Decisiones 2/CP.17, anexo IV, párrs. 3 a), 4 y 5, y 20/CP.19, anexo, párr. 11.

séptima ronda se celebró del 5 al 9 de diciembre de 2016, y en ella se analizaron los informes bienales de actualización presentados entre el 21 de junio y el 21 de septiembre de 2016.

26. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota, en sus conclusiones, de los informes resumidos ultimados en el período del 1 de octubre de 2016 al 10 de marzo de 2017.

Más información en <http://unfccc.int/8722>

5. Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París

27. *Antecedentes.* En su 45º período de sesiones, el OSE prosiguió el examen, iniciado en su 44º período de sesiones, de la elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París³⁷. En su 22º período de sesiones, la CP pidió al OSE que acelerara su labor relativa al programa de trabajo dimanante de las solicitudes pertinentes formuladas en la sección III de la decisión 1/CP.21, y que transmitiera los resultados a la CP en su 24º período de sesiones a más tardar³⁸.

28. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto³⁹.

6. Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París

29. *Antecedentes.* Con arreglo al artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París, las comunicaciones sobre la adaptación que presenten las Partes deberán inscribirse en un registro público que llevará la secretaría. Según lo convenido por las Partes en el OSE 44, este tema se incluyó en el programa de ese período de sesiones y se siguió examinando en el OSE 45⁴⁰. En su 22º período de sesiones, la CP tomó nota de la invitación formulada por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA)⁴¹ para que siguiera supervisando la labor relativa a este asunto⁴².

30. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto⁴³.

7. Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio

31. *Antecedentes.* En el OSE 39 se inició el examen de los posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)⁴⁴. Las consultas celebradas en el OSE 45 no dieron lugar a conclusiones y, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se ha incluido en el programa provisional del OSE 46⁴⁵.

32. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir sus trabajos sobre este asunto y a preparar un proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las

³⁷ Decisión 1/CP.21, párr. 29.

³⁸ Decisión 1/CP.22, párr. 10.

³⁹ FCCC/SBI/2016/20, párr. 42.

⁴⁰ FCCC/SBI/2016/8, párr. 51.

⁴¹ Decisión 1/CMA.7, párr. 7.

⁴² Decisión 1/CP.22, párr. 9.

⁴³ FCCC/SBI/2016/20, párr. 46.

⁴⁴ Conforme a lo dispuesto en la decisión 5/CMP.8.

⁴⁵ FCCC/SBI/2016/20, párr. 47.

Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) lo examine y apruebe en su 13^{er} período de sesiones.

8. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

33. *Antecedentes.* En su 45^o período de sesiones, el OSE pidió al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA) que, en colaboración con la secretaría del Fondo Verde para el Clima (FVC) y las organizaciones asociadas pertinentes, siguiera estudiando formas de mejorar aún más el apoyo prestado a los países menos adelantados para acceder a la financiación que el FVC ofrece para el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación (PNAD), y que incluyera información al respecto en el informe que sometería a la consideración del OSE en su 46^o período de sesiones⁴⁶.

34. De conformidad con su mandato⁴⁷, el GEPMA debe elaborar un programa de trabajo bienal evolutivo y presentarlo al OSE en su primer período de sesiones de cada año. Está previsto que la 31^a reunión del GEPMA se celebre del 7 al 10 de marzo de 2017 en Bonn (Alemania).

35. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar la información que figura en el documento preparado para el período de sesiones y a adoptar las medidas oportunas.

FCCC/SBI/2017/6	31 ^a reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados. Informe de la secretaría
Más información en	http://unfccc.int/7504 y http://unfccc.int/7568

9. Planes nacionales de adaptación

36. *Antecedentes.* En su 44^o período de sesiones, el OSE estudió formas de mejorar la presentación de información relativa al proceso de formulación y ejecución de los PNAD y convino en proseguir el examen de este asunto en su 46^o período de sesiones, teniendo en cuenta las actividades pertinentes que examinaría el GAP⁴⁸.

37. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto y a determinar qué otras medidas procede adoptar a este respecto.

Más información en	http://unfccc.int/7500 y http://unfccc.int/7279
--------------------	---

10. Desarrollo y transferencia de tecnologías: alcance y modalidades de la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico en relación con el respaldo a la aplicación del Acuerdo de París

38. *Antecedentes.* En su 44^o período de sesiones, el OSE comenzó a definir el alcance y las modalidades de la evaluación periódica de la eficacia e idoneidad del apoyo prestado al Mecanismo Tecnológico en su labor de respaldo a la aplicación del Acuerdo de París en las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología⁴⁹. Las Partes y las organizaciones observadoras pueden presentar sus opiniones sobre este asunto⁵⁰. La secretaría preparará un informe de recopilación y síntesis de esas opiniones para que el OSE lo examine en su 46^o período de sesiones.

⁴⁶ FCCC/SBI/2016/20, párr. 60.

⁴⁷ Decisión 6/CP.16, párr. 3.

⁴⁸ FCCC/SBI/2016/8, párr. 89.

⁴⁹ Decisión 1/CP.21, párr. 70, y FCCC/SBI/2016/8, párrs. 93 a 96.

⁵⁰ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones, a más tardar el 25 de enero de 2017, a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://unfccc.int/5900>. Las organizaciones observadoras deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

39. *Medidas.* Se invitará al OSE a determinar qué otras medidas procede adoptar a este respecto.

<i>FCCC/SBI/2017/INF.2</i>	<i>Views on the scope and modalities for the periodic assessment of the Technology Mechanism. Compilation and synthesis report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/ttclear

11. Asuntos relacionados con la financiación para el clima

a) Examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación

40. *Antecedentes.* En su 22º período de sesiones, la CP aprobó el mandato para el examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación (CPF)⁵¹. Los miembros del CPF, las Partes, los órganos constituidos en virtud de la Convención y los interesados externos pueden presentar sus opiniones acerca del examen sobre la base de ese mandato⁵².

41. *Medidas.* Se invitará al OSE a iniciar la labor relativa al examen con arreglo al mandato y teniendo en cuenta las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 40 *supra*, con miras a concluir dicha labor en su 47º período de sesiones y a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP lo examine y apruebe en su 23º período de sesiones⁵³.

b) Tercer examen del Fondo de Adaptación

42. *Antecedentes.* En su 12º período de sesiones, la CP/RP aprobó el mandato para el tercer examen del Fondo de Adaptación⁵⁴ e invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras, así como a otras organizaciones internacionales, entidades y organizaciones no gubernamentales interesadas que tuvieran relación con las actividades del Fondo de Adaptación y a las entidades de realización acreditadas por la Junta del Fondo de Adaptación, a que presentaran sus opiniones sobre el tercer examen del Fondo de Adaptación⁵⁵⁵⁶. Atendiendo a lo solicitado por la CP/RP, la secretaría, en colaboración con la secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación, preparará un documento técnico que recoja las opiniones a que se hace referencia más arriba, así como las deliberaciones y conclusiones del OSE en su 46º período de sesiones, para someterlo a la consideración de este órgano en su 47º período de sesiones⁵⁷.

43. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar las comunicaciones mencionadas en el párrafo 42 *supra*, con miras a concluir su labor relativa al tercer examen del Fondo de Adaptación en su 47º período de sesiones y a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP/RP lo examine y apruebe en su 13º período de sesiones.

<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/6877
---------------------------	---

⁵¹ Decisión 9/CP.22.

⁵² Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones, a más tardar el 9 de marzo de 2017, a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://unfccc.int/5900>. Los observadores y otros interesados deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

⁵³ Decisión 9/CP.22, párrs. 4 a 6.

⁵⁴ Decisión 1/CMP.12, párr. 1.

⁵⁵ Decisión 1/CMP.12, párr. 3.

⁵⁶ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones, a más tardar el 30 de abril de 2017, a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://unfccc.int/5900>. Los observadores y otros interesados deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

⁵⁷ Decisión 1/CMP.12, párr. 4.

12. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

a) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

44. *Antecedentes.* En su 18º período de sesiones, la CP decidió que el cuarto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición se iniciara en el 46º período de sesiones del OSE⁵⁸. Las Partes y las organizaciones pertinentes pueden presentar información sobre la forma en que hayan llevado a cabo actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición que están recibiendo ayuda⁵⁹⁶⁰. La secretaría recopilará y sintetizará esta información para que el OSE la examine en su 46º período de sesiones⁶¹. Conforme a la invitación formulada en la CP 22, las Partes también pueden presentar sus opiniones sobre el cuarto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición⁶²⁶³.

45. Con objeto de prestar asistencia al OSE en su labor anual de vigilancia y evaluación de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo de conformidad con la decisión 2/CP.7, la secretaría preparará un informe de síntesis utilizando diversas fuentes de información, como los informes nacionales de las Partes del anexo I y las Partes no incluidas en el anexo I.

46. La sexta reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad se celebrará durante el OSE 46. Las Partes pueden presentar sus opiniones sobre posibles temas para esta reunión⁶⁴⁶⁵. Las deliberaciones de la reunión se basarán en el informe de síntesis a que se hace referencia en el párrafo 45 *supra* y en un informe que recopile y sintetice la información relativa al fomento de la capacidad que figure en los informes que hayan publicado los órganos pertinentes establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y la Junta del Fondo de Adaptación entre la quinta reunión del Foro de Durban y finales de diciembre de 2016⁶⁶.

47. La primera reunión del CPFC será convocada por el OSE coincidiendo con su 46º período de sesiones. El primer ámbito prioritario del CPFC serán las actividades de fomento de la capacidad para la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional en el contexto del Acuerdo de París⁶⁷.

48. *Medidas.* Se invitará al OSE a iniciar el cuarto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición con miras a que dicho examen concluya durante la CP 23, y a seguir vigilando y evaluando la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. De conformidad con la decisión 16/CP.22, se invitará al OSE a facilitar la complementariedad entre el Foro de Durban y el CPFC.

FCCC/SBI/2017/2

Labor de fomento de la capacidad realizada por órganos establecidos en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto. Informe de recopilación y síntesis de la secretaría

⁵⁸ Decisión 21/CP.18, párr. 4.

⁵⁹ Decisión 21/CP.18, párr. 5.

⁶⁰ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://unfccc.int/5900>. Los observadores y otros interesados deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

⁶¹ Decisión 21/CP.18, párr. 6.

⁶² Decisión 16/CP.22, párr. 11.

⁶³ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones, a más tardar el 9 de marzo, a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://unfccc.int/5900>.

⁶⁴ Decisión 16/CP.22, párr. 10.

⁶⁵ Véase la nota 63 *supra*.

⁶⁶ Decisiones 1/CP.18, párr. 78, y 2/CP.17, párr. 146.

⁶⁷ Véanse también los párrafos 8 y 9 *supra*.

<i>FCCC/SBI/2017/3</i>	<i>Aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Informe de síntesis de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2017/INF.5</i>	<i>Implementation of the framework for capacity-building in countries with economies in transition. Synthesis report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/7203 , http://unfccc.int/10133 y http://unfccc.int/10053

b) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

49. *Antecedentes.* En su octavo período de sesiones, la CP/RP decidió que el cuarto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición se iniciara en el 46º período de sesiones del OSE⁶⁸. Las Partes y las organizaciones pertinentes pueden presentar información sobre la forma en que hayan llevado a cabo actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición que están recibiendo ayuda^{69 70}. La secretaría recopilará y sintetizará esta información para que el OSE la examine en su 46º período de sesiones⁷¹. Conforme a la invitación formulada en la CP/RP 12, las Partes, los observadores y otras partes interesadas pueden presentar sus opiniones sobre el cuarto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición^{72 73}.

50. Con objeto de prestar asistencia al OSE en su labor anual de vigilancia y evaluación de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo de conformidad con la decisión 29/CMP.1, la secretaría preparará un informe de síntesis utilizando diversas fuentes de información, como los informes nacionales de las Partes del anexo I y las Partes no incluidas en el anexo I y los informes anuales de 2016 de la Junta Ejecutiva del MDL y de la Asociación del Marco de Nairobi.

51. La sexta reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad se celebrará durante el OSE 46. Las Partes pueden presentar sus opiniones sobre posibles temas relacionados con el Protocolo de Kyoto para esta reunión^{74 75}. Las deliberaciones de la reunión se basarán en el informe de síntesis a que se hace referencia en el párrafo 50 *supra* y en un informe que recopile y sintetice la información relativa al fomento de la capacidad que figure en los informes que hayan publicado los órganos pertinentes establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y la Junta del Fondo de Adaptación entre la quinta reunión del Foro de Durban y finales de diciembre de 2016⁷⁶.

52. *Medidas.* Se invitará al OSE a iniciar el cuarto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición con miras a que dicho examen concluya durante la CP/RP 13, y a seguir vigilando y evaluando la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo.

<i>FCCC/SBI/2017/2</i>	<i>Labor de fomento de la capacidad realizada por órganos establecidos en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto. Informe de recopilación y síntesis de la secretaría</i>
------------------------	--

⁶⁸ Decisión 11/CMP.8, párr. 4.

⁶⁹ Decisión 11/CMP.8, párr. 5.

⁷⁰ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones, a más tardar el 9 de marzo, a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://unfccc.int/5900>. Los observadores y otros interesados deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

⁷¹ Decisión 11/CMP.8, párr. 6.

⁷² Decisión 6/CMP.12, párr. 7.

⁷³ Véase la nota 70 *supra*.

⁷⁴ Decisión 6/CMP.12, párr. 8.

⁷⁵ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones, a más tardar el 9 de marzo, a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://unfccc.int/5900>.

⁷⁶ Decisión 2/CP.17, párr. 146.

<i>FCCC/SBI/2017/3</i>	<i>Aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Informe de síntesis de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2017/INF.5</i>	<i>Implementation of the framework for capacity-building in countries with economies in transition. Synthesis report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/7203 y http://unfccc.int/10133

13. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

a) Foro mejorado y programa de trabajo

53. *Antecedentes.* En su 45º período de sesiones, el OSE y el OSACT convinieron en hacer avanzar la labor técnica relativa a las repercusiones de la aplicación de las medidas de repuesta mediante la creación de un grupo especial de expertos técnicos que se reuniría durante el 46º período de sesiones de ambos órganos, y en que el grupo especial de expertos técnicos debería describir en mayor detalle la labor técnica referida a las esferas del programa de trabajo en el contexto del desarrollo sostenible⁷⁷. El grupo especial de expertos técnicos examinará las dos esferas del programa de trabajo: 1) la diversificación y transformación económicas; y 2) la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y de empleos de calidad; y dedicará un día a cada esfera⁷⁸.

54. La secretaría publicará en el sitio web de la Convención, a más tardar el 15 de marzo de 2017, la lista de todos los expertos propuestos de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones correspondientes⁷⁹.

55. *Medidas.* El OSE y el OSACT convocarán la tercera reunión del foro mejorado, en la que las Partes, atendiendo al programa de trabajo acordado en el OSE 44 y el OSACT 44⁸⁰, debatirán sobre la reunión del grupo especial de expertos técnicos, según proceda, y deliberarán sobre una recomendación para la CP 23.

Más información en <http://unfccc.int/4908>

b) Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París

56. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP decidió que los órganos subsidiarios seguirían organizando el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que estaría al servicio del Acuerdo de París⁸¹. También decidió que el OSE y el OSACT recomendarían a la CP/RA, para que los examinara y aprobara en su primer período de sesiones, las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, a fin de hacer frente a las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta adoptadas en virtud del Acuerdo de París⁸².

57. En su 45º período de sesiones, el OSE y el OSACT solicitaron a sus Presidentes que, con el apoyo de la secretaría, preparasen, para el 31 de marzo de 2017, una nota de reflexión sobre las opiniones expresadas por las Partes tanto en los debates celebrados durante los períodos de sesiones como en las comunicaciones presentadas a través de portal⁸³ en relación con las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro

⁷⁷ FCCC/SBI/2016/20, párr. 98, y FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 61.

⁷⁸ FCCC/SBI/2016/20, párr. 99, y FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 62.

⁷⁹ FCCC/SBI/2016/8, anexo III, y FCCC/SBSTA/2016/2, anexo II.

⁸⁰ FCCC/SBI/2016/8, anexo II, y FCCC/SBSTA/2016/2, anexo I.

⁸¹ Decisión 1/CP.21, párr. 33.

⁸² Decisión 1/CP.21, párr. 34.

⁸³ <http://unfccc.int/5900>.

sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París que se mencionan en el párrafo 34 de la decisión 1/CP.21⁸⁴.

58. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar la nota de reflexión mencionada en el párrafo 57 *supra* y a seguir estudiando este asunto.

Más información en <http://unfccc.int/4908>

c) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

d) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

59. *Antecedentes.* En su 45º período de sesiones, el OSE convino en examinar estos subtemas del programa junto con el subtema del programa del OSE 45 y el OSACT 45 titulado “Foro mejorado y programa de trabajo”, en un foro conjunto de ambos órganos. Convino también en seguir examinando estos asuntos en su 46º período de sesiones⁸⁵.

60. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando estos asuntos.

14. Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución

61. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP convino en que el próximo examen periódico debería llevarse a cabo de manera eficaz y eficiente, evitando la duplicación de actividades, y teniendo en cuenta los resultados de la labor realizada al respecto en el marco de la Convención, su Protocolo de Kyoto y los órganos subsidiarios⁸⁶. Pidió al OSE y al OSACT que examinaran el alcance del próximo examen periódico, con miras a presentar una recomendación para que la CP la examinara en 2018 a más tardar, según procediera⁸⁷.

62. En su 44º período de sesiones, el OSACT y el OSE tomaron nota de la labor pertinente sobre el balance mundial encargada al GAP, así como del diálogo facilitador, previsto para 2018, y de los procesos de examen técnico⁸⁸. Asimismo, observaron que podría resultar útil organizar durante un período de sesiones un taller sobre el alcance del próximo examen periódico y que podrían seguir examinando la cuestión en su 46º período de sesiones⁸⁹.

63. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a seguir examinando el alcance del próximo examen periódico y a definirlo con mayor precisión, teniendo en cuenta la labor conexas a que se hace referencia en el párrafo 62 *supra* y la experiencia pertinente del examen de 2013-2015.

Más información en <http://unfccc.int/6998>

15. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

64. *Antecedentes.* En su 22º período de sesiones, la CP decidió que los períodos de sesiones que tendrían lugar del 6 al 17 de noviembre de 2017 se celebrarían en la sede de la secretaría y expresó su reconocimiento por la candidatura recibida de los Estados de Asia y el Pacífico para que un representante del Gobierno de Fiji ocupara la Presidencia en los

⁸⁴ La nota de reflexión se publicará en <http://unfccc.int/4908>.

⁸⁵ FCCC/SBI/2016/20, párr. 106.

⁸⁶ Decisión 10/CP.21, párr. 9.

⁸⁷ Decisión 10/CP.21, párr. 10.

⁸⁸ FCCC/SBI/2016/8, párr. 132, y FCCC/SBSTA/2016/2, párr. 46.

⁸⁹ FCCC/SBI/2016/8, párr. 134, y FCCC/SBSTA/2016/2, párr. 48.

períodos de sesiones. Pidió a la Secretaría Ejecutiva que adoptara las disposiciones necesarias para organizar los períodos de sesiones en la sede de la secretaría⁹⁰.

65. En su 22º período de sesiones, la CP decidió también modificar las fechas previamente acordadas para los períodos de sesiones del segundo período de reunión de 2018, que pasarían a celebrarse del lunes 3 de diciembre al viernes 14 de diciembre de 2018⁹¹. La CP decidió además aceptar, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Polonia de acoger esos períodos de sesiones. Está previsto que el Acuerdo con el País Anfitrión se concluya a más tardar en la CP 23⁹².

66. En su 22º período de sesiones, la CP hizo notar los elevados costos de la celebración de períodos de sesiones de los órganos supremos de la Convención y pidió al OSE que examinara ese asunto en su 46º período de sesiones en el contexto de las disposiciones para las reuniones intergubernamentales⁹³.

67. En su 44º período de sesiones, el OSE reafirmó el valor de las contribuciones de las organizaciones observadoras a las deliberaciones sobre cuestiones sustantivas, y reconoció la necesidad de seguir mejorando la participación efectiva de las organizaciones observadoras a medida que el proceso de la Convención Marco avanzara en la aplicación y la puesta en práctica del Acuerdo de París⁹⁴. En este contexto, en el OSE 46 se acordó celebrar un taller sobre las oportunidades de seguir aumentando la participación efectiva de los interesados que no son Partes con miras a reforzar la aplicación de las disposiciones de la decisión 1/CP.21⁹⁵.

68. Las Partes, las organizaciones observadoras y los organismos de las Naciones Unidas interesados pueden presentar sus opiniones sobre las oportunidades de seguir aumentando la participación efectiva de los interesados que no son Partes con miras a reforzar la aplicación de las disposiciones de la decisión 1/CP.21⁹⁶. El informe resumido sobre las opiniones contenidas en esas comunicaciones se utilizará como información de antecedentes para el taller a que se hace referencia en el párrafo 67 *supra*. Asimismo, la secretaría elaborará un informe sobre el taller, que se examinará en el OSE 46⁹⁷.

69. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar las siguientes cuestiones y a formular recomendaciones al respecto para que la CP las examine y apruebe, según proceda:

- a) Avance de los preparativos y las disposiciones para la CP 23, la CP/RP 13 y la CP/RA 1.2;
- b) Lugar de celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendrá lugar del 11 al 22 de noviembre de 2019;
- c) Participación de observadores en el proceso intergubernamental.

<i>FCCC/SBI/2017/5</i>	<i>Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2017/INF.3</i>	<i>Views on opportunities to further enhance the effective engagement of non-Party stakeholders. Summary report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/8166

⁹⁰ Decisión 24/CP.22, párrs. 3 y 4.

⁹¹ Decisión 24/CP.22, párr. 7.

⁹² Decisión 24/CP.22, párrs. 9 y 10.

⁹³ Decisión 24/CP.22, párr. 6.

⁹⁴ FCCC/SBI/2016/8, párr. 162.

⁹⁵ FCCC/SBI/2016/8, párr. 163.

⁹⁶ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones, a más tardar el 28 de febrero de 2017, a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://unfccc.int/5900>. Las organizaciones observadoras deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

⁹⁷ FCCC/SBI/2016/8, párr. 164.

16. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

70. *Antecedentes.* La Secretaria Ejecutiva propondrá un presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 durante el período de sesiones⁹⁸.

71. *Medidas.* Se invitará al OSE a que examine el presupuesto por programas propuesto por la Secretaria Ejecutiva para el bienio 2018-2019 y a que recomiende un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examine y apruebe en su 23^{er} período de sesiones y la CP/RP y la CP/RA lo respalden en sus períodos de sesiones 13^{er} y 1.2, respectivamente. También se invitará al OSE a que examine el proyecto de presupuesto para el diario internacional de las transacciones y una metodología para la recaudación de sus tasas con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para su examen y aprobación en la CP/RP 13.

<i>FCCC/SBI/2017/4</i>	<i>Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2017/4/Add.1</i>	<i>Proposed programme budget for the biennium 2018-2019. Note by the Executive Secretary. Addendum. Work programme of the secretariat for the biennium 2018-2019</i>
<i>FCCC/SBI/2017/4/Add.2</i>	<i>Proposed programme budget for the biennium 2018-2019. Note by the Executive Secretary. Addendum. Trust Fund for the International Transaction Log</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/1065</i>

b) Otros asuntos financieros y presupuestarios

72. *Antecedentes.* En su 22^o período de sesiones, la CP aprobó la escala revisada de contribuciones para 2016 y 2017 que figura en el anexo de la decisión 23/CP.22. Para el período de sesiones se ha preparado un informe sobre la situación de las contribuciones indicativas abonadas por las Partes, al 15 de abril de 2017, al Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención y al Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones, así como de las contribuciones voluntarias abonadas a todos los fondos fiduciarios de la Convención.

73. En su 22^o período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que estudiara posibles opciones sobre formas de abordar la cuestión de las contribuciones pendientes al presupuesto básico, así como de aumentar la flexibilidad de los fondos del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, para su consideración por el OSE en su 46^o período de sesiones⁹⁹.

74. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información que figura en el documento preparado para el período de sesiones y de cualquier otra información pertinente que presente oralmente la Secretaria Ejecutiva y a decidir qué medidas podría ser necesario incluir en los proyectos de decisión sobre las cuestiones administrativas y financieras que se recomienden para su examen y aprobación en la CP 23 y la CP/RP 13.

<i>FCCC/SBI/2017/INF.4</i>	<i>Status of contributions as at 15 April 2017. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/1065</i>

⁹⁸ Decisión 15/CP.1, anexo, párr. 3.

⁹⁹ Decisión 23/CP.22, párrs. 6 y 9.

c) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría

75. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, el OSE decidió examinar anualmente las funciones y actividades de la secretaría¹⁰⁰. En su 44^o período de sesiones, el OSE convino en seguir examinando este asunto en su 46^o período de sesiones¹⁰¹.

76. En su 22^o período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que examinase las mejores prácticas en materia de selección de los jefes ejecutivos de los programas pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones conexas a tiempo para su consideración en el OSE 46. El examen servirá de base para establecer posibles formas de aclarar el proceso de selección del Secretario Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo Adjunto de la Convención Marco¹⁰².

77. *Medidas.* Como se solicitó en la CP 22, el OSE estudiará el examen del proceso establecido por la decisión 14/CP.1 para la selección y el nombramiento del Secretario Ejecutivo y del Secretario Ejecutivo Adjunto¹⁰³ teniendo en cuenta el documento preparado para el período de sesiones, y formulará recomendaciones, según proceda.

FCCC/SBI/2017/INF.6

Information on common practices ensuring transparency in the selection of the executive heads of the UNFCCC and relevant United Nations programmes, specialized agencies and related organizations. Note by the Executive Secretary

Más información en

<http://unfccc.int/1065>

d) Aplicación del Acuerdo sobre la Sede

78. *Antecedentes.* En su 42^o período de sesiones, el OSE celebró la colaboración permanente que existía entre el Gobierno anfitrión, la secretaría y otros interesados pertinentes en cuestiones como los espacios de reunión y de oficinas, así como el mejoramiento de los servicios y la información para los participantes en las reuniones. Alentó al Gobierno anfitrión y a la secretaría a que mantuvieran ese proceso de consultas estrechas y habituales. Pidió a la secretaría que siguiera proporcionando a las Partes información actualizada, en el sitio web de la Convención Marco, acerca de estos y otros aspectos de la aplicación del Acuerdo sobre la Sede, e invitó al Gobierno anfitrión y a la Secretaría Ejecutiva a que lo informaran en el OSE 46 sobre los avances realizados¹⁰⁴.

79. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de los avances realizados a este respecto.

17. Otros asuntos

80. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

18. Clausura e informe del período de sesiones

81. Una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSE para que lo examine y apruebe, la Presidencia declarará clausurado el período de sesiones.

¹⁰⁰ FCCC/SBI/2004/19, párr. 105.

¹⁰¹ FCCC/SBI/2016/8, párr. 177.

¹⁰² FCCC/CP/2016/10, párr. 149.

¹⁰³ FCCC/CP/2016/10, párr. 148.

¹⁰⁴ FCCC/SBI/2015/10, párrs. 150 y 151.